

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**

- 34** *ACUERDO de 18 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se rectifica el error advertido en el Acuerdo de 11 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Ayudas a Entidades Locales para la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA residuos) y del Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR), y se aprueba el gasto plurianual por un importe de 1.741.687,11 euros.*

I. La Administración General del Estado convoca anualmente diferentes líneas de ayuda para promover actuaciones que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y avanzar en la consecución de los objetivos de la Directiva 2008/98/CE de Residuos, de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, del Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR), así como en el cumplimiento de los objetivos relativos a las energías renovables.

Mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de noviembre de 2015, se aprobó la distribución territorial correspondiente a los criterios objetivos fijados en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 16 de septiembre de 2015, estableciéndose en el mismo los proyectos, los beneficiarios y los importes correspondientes. En el mismo se establece, en relación con los proyectos relativos a compostaje doméstico y comunitario, con el número 30, para el Ayuntamiento de Cerceda-El Boalo-Mataelpino, como cantidad susceptible de financiación, 52.300 euros y, como propuesta de financiación, 36.867,84 euros.

La Comunidad de Madrid, dentro de este marco, establece, de conformidad con la normativa de subvenciones, las bases reguladoras de las ayudas a los proyectos presentados y seleccionados por el Estado. Siendo estos los que deben percibir los fondos que ha puesto la Administración Estatal a disposición de la Comunidad de Madrid.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan de Ayudas a Entidades Locales para la ejecución de proyectos y se aprobó un importe plurianual de 1.741.687,11 euros.

Publicado el Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con fecha de 13 de diciembre de 2018, se ha percibido la existencia de un error material. En relación con el mencionado proyecto del Ayuntamiento de Cerceda-El Boalo-Mataelpino, se recogió la cantidad de 10.339,45 euros, como importe susceptible de financiación, y la de 7.288,59 euros, como propuesta de financiación (cantidades correspondientes a la medida 31 del Acuerdo de Consejo de Ministros, para el Ayuntamiento de Lezo).

El error no afecta a la cantidad final aprobada en el Acuerdo de 11 de diciembre de 2018, dado que, el sumatorio total de la financiación, una vez llevada a cabo la corrección, es de 1.741.687,11 euros, que es la cantidad reflejada en el citado Acuerdo.

II. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El artículo 17 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno y sus Comisiones, aprobado por Decreto 210/2003, de 16 de octubre, determina que se entienden por errores los que se hayan producido en un texto aprobado por el Consejo de Gobierno, y que su corrección corresponde al mismo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de diciembre de 2018,

ACUERDA**Primero**

Corregir el error existente en el Plan de ayudas a Entidades Locales para la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA residuos) y del

Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2018, en el siguiente sentido:

Donde dice:

II.1.2. Beneficiarios y Condiciones de justificación

PIMA Residuos fomento compostaje.

Beneficiarios

BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	IMPORTE SUSCEPTIBLE DE FINANCIACIÓN (€)	PROPUESTA DE FINANCIACIÓN €
Ayto. de Cerceda- El Boalo-Mataelpino	Implantación de la recogida separada de bioresiduos.	202.455,00	65.444,29
Ayto. de Cerceda- El Boalo-Mataelpino	Compostaje doméstico y comunitario	10.339,45	7.288,59
			72.732,88

Debe decir:

II.1.2. Beneficiarios y Condiciones de justificación

PIMA Residuos fomento compostaje.

Beneficiarios

BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	IMPORTE SUSCEPTIBLE DE FINANCIACIÓN (€)	PROPUESTA DE FINANCIACIÓN €
Ayto. de Cerceda- El Boalo-Mataelpino	Implantación de la recogida separada de bioresiduos.	202.455,00	65.444,29
Ayto. de Cerceda- El Boalo-Mataelpino	Compostaje doméstico y comunitario	52.300,00	36.867,84
			102.312,13

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, retrotrayendo sus efectos al 13 de diciembre de 2018.

Madrid, a 18 de diciembre de 2018.

El Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio,
CARLOS IZQUIERDO TORRES

El Presidente,
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

(03/41.289/18)

